

OTROSÍ No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 160 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y LUZ ADRIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ.

Entre los suscritos a saber, **LAURA MARCELA TAMI LEAL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.907347, en su calidad de **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA**, nombrada mediante Resolución No.0508 del 29 de septiembre de 2021, con Acta de Posesión del 01 de octubre de 2021, actuando como **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA**, según delegación otorgada mediante Resolución 0134 del 3 de marzo de 2020, quien obra en nombre y representación, de **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, Entidad identificada con Nit.899999061-9, de una parte y de otra **LUZ ADRIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.815.460, actuando en nombre propio, manifestando bajo la gravedad de juramento no encontrarse en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 1 adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 160 de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 11 de enero de 2022, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 160 de 2022 entre la **SDMUJER** y **LUZ ADRIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**, cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales a la Dirección de Gestión del Conocimiento participando en la implementación y actualización de la estrategia de producción, gestión y análisis mixto de información del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género – OMEG”*. **2)** Que el plazo inicial de ejecución se pactó por ONCE (11) MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo que ocurrió el 13 de enero de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo. **3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MC/TE (\$92.818.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato **4)** Que mediante solicitud de modificación de contratos, de radicado No. 3-2022-004835 del 30 de noviembre de 2022, la supervisora del contrato solicitó y justificó la Adición y Prórroga del contrato de conformidad con los argumentos que se exponen a continuación: *“En mi calidad de supervisora manifiesto que a la fecha la contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas en el contrato, desde su inicio hasta la fecha de la presente solicitud, y en este sentido apruebo y solicito la modificación contractual de conformidad con los siguientes argumentos:*

El proyecto 7668 “Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá”, en cumplimiento de sus objetivos y metas, requiere garantizar los servicios profesionales para el apoyo a la supervisión del Contrato de Consultoría No. 911 de 2022, cuyo objeto es “Diseñar y desarrollar el nuevo Sistema de Información Misional de la Secretaría de la Mujer, SIMISIONAL 2.0.” por valor de \$1.330.800.000, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2022. Esta consultoría es de importancia estratégica para la Secretaría

OTROSÍ No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 160 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER Y LUZ ADRIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ.

Distrital de la Mujer, dado que permitirá consolidar un verdadero sistema de información donde repose y se pueda procesar la información de los servicios prestados y las ciudadanas participantes en los programas y proyectos de la entidad. En consecuencia, es necesario contar con el equipo humano necesario para verificar la correcta ejecución del contrato hasta su culminación con el fin de verificar productos entregados y adelantar las actividades administrativas de radicación de cuentas y aprobación en SECOP II, que deben realizarse en el mes de diciembre de 2022.

Lo anterior encuentra sustento normativo en la obligación contractual de apoyar la supervisión, de los contratos o convenios que se le asignen, para este caso, desde la Dirección de Gestión de Conocimiento y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el manual de contratación y supervisión de la entidad y los demás documentos en los que se soporte dicha actividad. Es importante, llevar a cabo las actividades de apoyo a la supervisión, conforme al cronograma del proceso que incluye la revisión del cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo a las fases estipuladas en el contrato y la forma de pago del mismo, contrato que termina al final de la vigencia 2022.

Como apoyo a la supervisión con designación de la directora de Gestión del Conocimiento, deberá apoyar la verificación de la entrega y recibo a satisfacción de la totalidad del proyecto y los entregables del mismo, lo que exige ejercer actividades como: Contribuir con el seguimiento al buen desarrollo del contrato, apoyar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la correcta ejecución del contrato, verificar el cumplimiento de los requisitos para el trámite de la cuenta de cobro del contratista, Firmar en calidad de apoyo el Informe y Certificado de Supervisión General, actividades que debe realizar hasta la fecha de finalización del contrato mencionado.

Dado lo anterior, se destinan recursos para la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión No. 160 de 2022 (Hasta el 31 de diciembre de 2022), con el fin de llevar a cabo las labores antes descritas.

Por lo anterior, se ha identificado la necesidad de prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales hasta el 31 de diciembre de 2022 y adicionarlo en la suma de valor Cinco millones sesenta y dos mil ochocientos pesos (\$ 5.062.800), que se pagará de acuerdo con la estipulación contractual inicialmente pactada en la "FORMA DE PAGO" en la cual se especifica: "El valor del contrato se pagará a LA (EL) CONTRATISTA en mensualidades vencidas (...)".

OTROSÍ No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 160 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER Y LUZ ADRIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ.

Por otra parte, debido a información brindada por la Dirección de Contratación, en cuanto a que la plataforma Transaccional de Secop II realizó una actualización, en virtud de la cual formula la siguiente consulta al proceso: ¿Cumple con el 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales? (Decreto 248 de 2021)
 Si__ No_X”

5) Que de conformidad con el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. De acuerdo con lo anterior acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 160 de 2022, hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2022**. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:** Adicionar el valor del contrato en la suma de **CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$5.062.800)**, incluidos los tributos que se causen o se llegaran a causar. **PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El pago de la presente adición y prórroga se cancelará de acuerdo con lo dispuesto en la estipulación cuarta Forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 160 de 2022. **CLÁUSULA TERCERA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la presente adición se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2022, según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

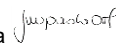
NUMERO Y FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR
1723 del 24 de noviembre de 2022	O23011605530000007668	“Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá”	\$1.721.352
1724 del 24 de noviembre de 2022	O23011605530000007668	“Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá”	\$3.341.448

CLÁUSULA CUARTA. - MODIFICACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA: En virtud de la presente Adición y Prórroga; y en concordancia con lo establecido en la estipulación contractual 12 Garantía Única del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 160 de 2022 **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar el mecanismo de cobertura, en el sentido de ampliar el valor asegurado y la vigencia del amparo. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las demás estipulaciones del contrato que no son modificadas en el presente otrosí No. 1 adición y prórroga, continúan vigentes. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del presente Otrosí se requiere la firma de las partes, por lo que teniendo

OTROSÍ No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 160 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y LUZ ADRIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ.

en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se constituye en una plataforma transaccional de contratación en línea que permite la publicación, suscripción de contratos y toda la gestión e información contractual de las entidades estatales; y para efectos de perfeccionar este Otrosí se requiere la aprobación electrónica de las partes en SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente. **CLÁUSULA OCTAVA- PUBLICACIÓN:** El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Revisó: Luis Guillermo Flechas – Director de Contratación 

Revisó: Jessica Paola Ortiz- Abogada – Contratista – Subsecretaría de Gestión Corporativa 

Elaboró: Diana Mayorga Ulloa – Profesional especializada– Dirección de Contratación 